

Contribuyente: TRUJILLO Y CRUCES TOPOGRAFIA LIMITADA R.U.T. N°: 76141347-3  
Representante Legal: [Redacted] R.U.T. N°: [Redacted]  
Domicilio: O'CARROL 626, Depto: 1, Villa: EDIFICIO ALFA, RANCAGUA  
Contribuyente enrolado: Si

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: PERDIDA DE HOJAS SUELTAS AUTORIZADAS FOLIO 18 ( LIBRO DE COMPRAS PERIODO TRIBUTARIO 12/2011) FOLIO 72 (AÑO COMERCIAL 2011) FOLIO 73 FUT AÑO COMERCIAL 2011 FOLIO 149 AÑO COMERCIAL 2012 FOLIO 150 FUT COMERCIAL 2012 FOLIOS 288 AL 331 EN BLANCO 370 AL 400 EN BLANCO FECHA DEL AVISO AL SII 04.05.2018 INFRACCION CALIFICADA DE GRAVE..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1806029979.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

**RESUELVO:**

I. **APLÍCASE** al contribuyente una multa de \$ 285228.

II. **REBÁJASE** la multa a \$ 142614, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 05-07-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

**ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN**

Notificación Folio: 318011498  
Fecha de la infracción: 01-06-2018  
Calificación: GRAVE

| Resumen Sanción  | Multa     |
|------------------|-----------|
| Sanción Total    | \$ 285228 |
| Condonación      | \$ 142614 |
| Sanción Aplicada | \$ 142614 |

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA  
GIRO N°: 1212.92474 / 101 973  
FECHA: 22 JUN 2018  
OFICINA PROC. ADM. TRI. V. D. R. RANCAGUA



Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".

FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ALCAINO  
13097933-5  
Jefe Subrogante

[Handwritten Signature]  
FIRMA CONTRIBUYENTE